

## INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

*SUMINISTRO DE CONTROLADORA DE RED Y PUNTOS DE ACCESO WI-FI PARA LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), REFERENCIA **CNMY19/CVMC/33***

### ÍNDICE

1. Introducción
2. Objeto del contrato proyectado
3. Justificación de necesidad
4. Información del equipamiento y obligaciones esenciales de los proveedores
5. Coste del contrato y estimación correcta del precio
6. Facturación y régimen de pagos propuesto
7. Insuficiencia de medios personales
8. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades
9. Tipo de procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato
10. Existencia de presupuesto suficiente
11. Criterios para la adjudicación

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat Valenciana, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de titularidad de la Generalitat, restablece los derechos que habían sido derogados en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de la Generalitat, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de la Radiotelevisión Valenciana, S.A.U.

La Ley 6/2016 determina en su artículo 2 que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un servicio esencial de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua.

La Ley 6/2016 crea la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, tal como se establece su artículo 4, con fecha 22/02/2017, publicada en el BOC (Boletín Oficial de Les Corts Valencianes) dentro del Mandato Marco a la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació previsto en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, restableciendo con ello el servicio público de radiotelevisión de ámbito autonómico de titularidad de la Generalitat.

Nos encontramos, por tanto, ante un servicio público esencial que es garantía de los derechos de libertad de expresión, de información y comunicación, del derecho a la pluralidad normativa y a la elección de las fuentes de información, tal y como se manifiesta en el preámbulo del Mandato Marco aprobado por Les Corts Valencianes el 9 de febrero de 2017, y en el que se fijan los objetivos básicos del servicio público que ha de desarrollar la Corporació.

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (en adelante, la CVMC) precisa dotarse de todo lo necesario para mantener y garantizar el servicio público autonómico de radiodifusión y servicios asociados.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO

El objeto del presente informe es definir las condiciones técnicas que deberá cumplir la oferta del licitador para cubrir el contrato de **“Suministro de controladora de red y puntos de acceso Wi-Fi para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), Referencia CNMY19/CVMC/33”**, así como concretar las garantías que deberá cumplir la empresa que resulte adjudicataria de éste.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

La CVMC necesita disponer en sus instalaciones de acceso inalámbrico a Internet para poder proporcionar acceso a la red a los distintos equipos que se encuentran en sus sedes, así como a trabajadores de empresas externas, visitas, etc. Las características de este acceso se tienen que adecuar a las requeridas para el uso multimedia en un entorno *broadcast*.

Actualmente la CVMC dispone de un sistema *Wi-Fi* que permite disponer de cobertura inalámbrica para el acceso a Internet en el Centro de Producción de Programas de Burjassot. Este sistema está basado en una solución con *IAP* del fabricante *Aruba Networks*, en la que ejerce una de las *IAP* como controladora virtual.

Esta solución es insuficiente para suministrar otras funcionalidades propias del uso multimedia en un entorno *broadcast*, tales como: necesidad de un elevado ancho de banda, ofrecer una adecuada ‘calidad de servicio’ (*QoS*) a determinadas aplicaciones, usuarios o *SSID*, realizar una completa y exhausta monitorización de la red desde un entorno centralizado, etc. A la vez, es necesario incrementar la escalabilidad del sistema, la limitación en cuanto al número de usuarios conectados a la red, la reserva de ancho de banda, la granularidad en la

aplicación de políticas de acceso, etc.

Por tanto, se pretende implantar un sistema de gestión de la red inalámbrica *Wi-Fi* que permita dotar de las funcionalidades mencionadas y cumplir con las normativas descritas en la Ley General de las Telecomunicaciones 9/2014 según la legislación vigente y futuras o transitorias al menos durante la vigencia de la garantía relativa al contrato objeto de este documento. Así mismo, se busca que la solución ofertada disponga de proyección de futuro y que se pueda adecuar a las nuevas prestaciones que surjan en el sector y que por supuesto, no minore en aspecto relevante la solución actual.

Adicionalmente, se requiere también la ampliación de la cobertura inalámbrica de la red del C.P.P. de Burjassot, así como su extensión a las distintas sedes y delegaciones de la CVMC en Alacant, Castelló de la Plana, Barcelona y Madrid, con el fin de extender las funcionalidades de la red *Wi-Fi* actual y futura a estas localizaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) respecto de la contratación de referencia propuesta, y con el fin de mantener la CVMC las emisiones de televisión, radiodifusión y *web* de forma segura, y ante el carácter esencial de servicio público, resulta evidente la ineludible necesidad que justifica la contratación del suministro e instalación del sistema de comunicación inalámbrica descrito en el presente pliego.

#### 4. INFORMACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LOS PROVEEDORES

Se resume en este apartado el diferente equipamiento a suministrar, así como los servicios a realizar. Para una descripción detallada de éstos, consultar el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

- Suministro de un sistema de **2 controladoras *Wi-Fi*** redundantes (1 + 1), basadas en *hardware* propio
- Suministro de **15 puntos de acceso inalámbrico (PA)** (Completamente compatibles con los instalados)
- Diseño del sistema
- Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema (bolsa de 40 horas mínimo)
- Soporte de garantía asociado y su correspondiente mantenimiento.

El equipamiento ofertado deberá ser nuevo y no descatalogado, a la vez que debe cumplir los requisitos del pliego de prescripciones técnicas y la normativa vigente.

#### 5. COSTE DEL CONTRATO Y ESTIMACIÓN CORRECTA DEL PRECIO

El presupuesto máximo de licitación asciende a:

Importe Licitación	Reserva	Total (I.V.A. no incluido)
56.000 €	20% (11.200 €)	67.200 €

El presupuesto fijado tiene valor máximo y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior. La determinación del precio del contrato se ha efectuado a «tanto alzado», con los precios de mercado para este tipo de contrato.

Dado que hay que tener en cuenta la posibilidad de futuras necesidades de ampliación del contrato, se ha dejado un fondo de reserva de un 20% (11.200 €) sobre el presupuesto para poder cubrirlas. Éstas pueden ser debidas a la necesidad de adquisición de nuevos AP para aumentar la cobertura del sistema.

El licitador adjuntará en su propuesta un presupuesto desglosado según se indica en el PPT.

## 6. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS PROPUESTO

La factura será emitida una vez se expidan las certificaciones o documentos correspondientes que acrediten la realización total del contrato, sobre los suministros formalmente recibidos y/o sobre los servicios correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

## 7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

No es de aplicación al tratarse de un contrato de suministro de equipamiento.

Los trabajos de configuración del sistema deben de ser realizados por personal propio de la empresa contratista, dado que se trata de una tarea que requiere formación específica.

## 8. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES

Se estima que realizando esta contratación de este servicio se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas los puntos anteriores, **resultando idónea la contratación** y su objeto **para satisfacer estas necesidades**.

## 9. TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato es un **contrato de suministro**.

De acuerdo con el artículo 21, se trata de un **contrato no sujeto a regulación armonizada** dado que su valor estimado total es de 56.000 € (más un 20% de reserva hasta los 67.200 €), inferior al umbral de los contratos de servicio sujetos a regulación armonizada (contratos en los que su valor estimado sea igual o superior a 221.000 €).

Así pues, el contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto**. Se seleccionará la oferta económicamente más ventajosa, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Dada su urgencia, se tramita mediante **procedimiento simplificado**, regulado según el artículo 159.6 de la L.C.S.P, dado que su valor estimado es también inferior al umbral de los contratos de suministro sujetos a esta regulación (contratos en los que su valor estimado sea inferior a 100.000 €), y los puntos evaluables por juicio de valor representan el 25% de la puntuación total.

## 10. EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE

Se tramita a expensas del informe de la directora de administración que indique la disponibilidad de presupuesto y crédito del ejercicio **2020** adecuado y suficiente para la contratación.

## 11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La CVMC seleccionará la oferta que obtenga una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Reparto de puntos	Sobre
1	60%	Precio	60	$60 \times (O_{min}/O_n)$	2
2	12%	Ampliación de AP	12	1 punto por AP adicional	2
3	10%	Solución y características técnicas del equipamiento	10	Juicio de valor de la solución técnica ofertada	1
4	8%	Solución NAC - Plataforma de control de acceso a red	8		
5	7%	Plan de proyecto	7	1 punto por año adicional	2
6	3%	Ampliación garantía	3		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100</b>		

En el sobre 3, además de los datos del precio total de licitación, se deberá incluir un **desglose del precio por cada equipo (controladora, AP), servicio, etc.** de manera que la suma total de éstos sea igual a la suma total del precio de licitación.

### A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O CUANTIFICABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 puntos)

Se detallan a continuación los criterios de puntuación evaluables de forma automática. La información referente a éstos irá metida en el **sobre2**.

El licitador deberá rellenar y firmar la tabla adjunta con el resumen de la puntuación objetiva de su propuesta. La mesa de contratación corroborará cada apartado puntuado con la documentación aportada por cada licitador.

Concepto	Reparto de puntos	Máx.	Puntos
Ampliación AP	1 punto por AP adicional	12	
Ampliación garantía	1 punto por año adicional	3	
<b>TOTAL</b>	Suma de las 2 filas anteriores	15	

**AVISO:** La inclusión de esta información en sobre 2 supondrá la automática descalificación de la propuesta.

#### 1. Oferta económica (60 puntos)

Se valorará el precio de licitación por el conjunto de los suministros, instalación, garantía, etc. contemplado en el pliego. La puntuación máxima obtenible es de 60 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \times (O_{m\acute{i}n} / O_n)$$

Siendo:	$P_n$ :	Puntuación de la oferta del licitador $n$
	$P_{m\acute{a}x}$ :	Puntuación máxima en este apartado (60 puntos)
	$O_{m\acute{i}n}$ :	Precio de la oferta más baja
	$O_n$ :	Precio de la oferta del licitador $n$

## 2. Ampliación puntos de acceso (AP) (12 puntos)

Se valorará con 1 punto hasta un máximo de 12 por cada punto de acceso (PA) extra que se suministre por encima de los 15 exigidos. Lo puntos de acceso adicionales deberán idénticos a los otros 15 a suministrar.

## 6. Ampliación de garantía (3 puntos)

Se valorará con 1 punto hasta un máximo de 3 puntos por cada año de ampliación de la garantía respecto el mínimo indicado de 2 años. Esta cubrirá todos los elementos *hardware* y *software* del equipamiento de controladoras y será en las mismas condiciones indicadas en el pliego o en su caso ofertadas por el licitador siempre que sean superiores a las anteriores.

En el caso de los AP, el equipamiento actual dispone de garantía hardware de por vida, por lo que para no perder servicios respecto a la actual solución, el proveedor ha de proporcionar garantía de por vida en estos equipos, siendo una condición limitante y, por tanto, no forma parte de esta valoración adicional.

## B. CRITERIOS DEPENDIENTE DE JUICIO DE VALOR (25 puntos)

Se detallan a continuación los criterios de puntuación dependientes de juicio de valor. La información referente a éstos se introducirá dentro del **sobre 2**.

### 3. Solución y características técnicas del equipamiento (10 puntos)

Se valorarán con hasta un máximo de 10 puntos la solución propuesta por el licitador en su conjunto, así como las características técnicas del equipamiento ofertado, compatibilidad, fiabilidad añadida a la demandada, memoria técnica, etc.

### 4. Solución NAC - Plataforma para el control de acceso a red (8 puntos)

En caso de que sea ofrecida por la empresa licitador, se valorará con hasta un máximo de 8 puntos, la provisión y puesta en funcionamiento de un *software* o plataforma de control de acceso a red con las características especificadas en el apartado '3.5. Mejoras posibles' del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

### 5. Descripción del plan de proyecto (7 puntos)

Se valorará con hasta un máximo de 7 puntos el plan de proyecto, así como su el grado detalle de la memoria técnica. Se valorará especialmente:

- Los trabajos a desarrollar en cada sede
- Horario de trabajo para la no afectación al servicio actual en explotación
- Detalle de la configuración de cada *SSID*
- Prontitud en los plazos de entrega
- Integración con el cortafuegos actual del fabricante *Palo Alto* modelo *PA-5220*
- Integración con la herramienta de gestión *SNMP* existente (*eSight* y *Nagios*)
- Definición de portal cautivo y el almacenamiento de detalle de conexiones
- Inclusión de otras características técnicas adicionales de la solución no especificadas en el PPT
- Horas adicionales a las mínimas exigidas (40horas)para configuración y/o formación (16horas)

En Burjassot, a diciembre de 2019.

**Luis López Belda**  
Cap d'Unitat de Sistemes i Comuniacions  
CVMC